

ORDEN DE COMPRA

Nº: IIBALE-350

DIA	MES	AÑO
20	5	2026

Señor(es) : COMERCIAL MAR-K SPA
Atención : Carola Navarro
Dirección : - , La Serena , Región de Coquimbo , Chile
Fonos : 939592361

RUT: 77943847-3

Sírvase enviarnos lo siguiente y cargar su valor en Cta. Cte. de acuerdo con las siguientes condiciones:

Pedido para Adquisición N°

IIBALE-339 / 1

DE RECEPCION: Av. Las Condes 11700 A piso 11, Vitacura, santiago, Región Metropolitana de Santiago. , Chile

Contacto : Hugo Galdames - Teléfono: +56-02-24122282 - Email: hgaldames@moller.cl

DE PAGO: Contado 30 días de fecha recepción de factura

(En la factura debe indicarse el nombre de la obra tal cual como figura en la Orden de Compra)

CODIGO	CANT.	U/MED.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	D1	D2	D3	TOTAL
CVAPP048	1,00	UN	PRODUCCIÓN DE GRÁFICA (PUBLICIDAD) Bolsas con logo impresas 2/2 color - Valor total \$122.167 + IVA	122.167,00				122.167,00
SERVICIO SOLICITADO POR SRTA. AMRIA CONSUELO GAMBOA. BOLSAS CON LOGO IMPRESAS 2/2								
SUBTOTAL	122.167,00	D1	D2	D3	I.V.A.	\$ 23.211,73	TOTAL	145.378,73

FACTURAR A: INMOBILIARIA MPC ISLAS BALEARES SPA,

Rut: 76960212-7

Av. Las Condes 11700 A piso 11, Vitacura, santiago, Región

IMPORTANTE: LAS FACTURAS SIN GUIA DE RECEPCIÓN ADJUNTA NO SERÁN RECIBIDAS.

OBRA: IIBALE Alicante Las Baleares

IMPORTANTE

- 1.- NO SE ACEPTAN FACTURACIONES POR PARCIALIDADES SALVO INDICACIÓN CONTRARIA POR ESCRITO.
- 2.- REMITIR LOS MATERIALES CON SUS CORRESPONDIENTES GUIAS DE ENTREGA EN DUPLICADO INDICANDO N° DE NUESTRA ORDEN DE COMPRA.
- 3.- NO SE ACEPTAN ALTERNATIVAS.
- 4.- LA EMPRESA PAGARÁ LA FACTURA EN CONCORDANCIA CON LA GUÍA DE RECEPCIÓN QUE EMITAN LAS OBRAS QUE RECIBEN.
- 5.- INDICAR EN LA FACTURA LA OBRA DE DESTINO, NÚMERO Y FECHA DE NUESTRA ORDEN DE COMPRA.
- 6.- EL PROVEEDOR NO PODRÁ DESPACHAR UN MATERIAL DIFERENTE AL INDICADO EN LA OC.
- 7.- EL JEFE DE BODEGA DEBE RECIBIR SÓLO LOS MATERIALES CON LA ESPECIFICACIÓN INDICADA EN ESTA OC.
- 8.- EI PROVEEDOR DEBE CONOCER Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN MAILING MOLLER 2019, RELACIONADO CON FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.
- 9.- ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CONSULTAR LA VALIDEZ DE ESTA OC EN EL SERVICIO "OC SEGURA" DE ICONSTRUYE.COM.
- 10.- INFORMACIÓN SOBRE MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DISPONIBLE EN <http://www.mpc.cl/documentos>
- 11.- EL PROVEEDOR, AL ACEPTAR ESTA ORDEN DE COMPRA, DECLARA CONOCER Y COMPRENDER LA LEY N°20.393, Y SUS MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS IMPLEMENTADO POR EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER Y PÉREZ COTAPOS S.A. Y SUS FILIALES, EL CUAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPETAR SEGÚN "ANEXO LEY 20.393", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA OC. ASIMISMO, AL ACEPTAR ESTA OC, EL PROVEEDOR FORMULA DECLARACIÓN SEGÚN ANEXOS "DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS (PEP)" Y "DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS FONDOS", QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA OC. CUALQUIER MODIFICACIÓN SOBREVINIENTE DE LO ALLÍ DECLARADO, DEBERÁ SER DE INMEDIATO INFORMADO A LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

Señor Proveedor, para facilitar el pago, deberá indicar en la Factura: N° de cuenta Corriente,
Banco y correo Electrónico para efectuar pago mediante transferencia electrónica.

CREADO POR : Ronny Soto (Ejecutivo de Compras)

APROBADO POR : Mauricio Barrueto(Subaerente de Abastecimiento)

GERENTE DE ADQUISICIONES

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

INMOBILIARIA MPC ISLAS BALEARES SPA de acuerdo con su Sistema de Gestión Medioambiental basado en la Norma ISO 14001:2015 establece como requisitos ambientales lo siguiente:

De forma General, imprescindible:

- Cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la actividad que desarrolla para Moller y Perez Cotapos, en especial, la normativa que hace referencia a la protección del medio ambiente.

De forma General, se considerará positivamente:

- Trabajar con empresas que puedan disponer certificado su sistema de gestión ambiental según norma ISO 14001:2015. La empresa pondrá en conocimiento de Moller y Perez Cotapos la existencia de esta certificación enviando una copia de su certificado vigente.
- Cualquier comportamiento que sea beneficioso para el medio ambiente por parte de la organización contratada.
- Que la organización contratada disponga de documentación en la que se refleje su comportamiento ambiental como, por ejemplo, un manual de buenas prácticas ambientales, una declaración ambiental, etc.
- El envío de todo tipo de comunicación y documentación administrativa y comercial por e-mail, en disminución del uso de papel.

De forma Específica, se considerará positivamente:

- Para aquellas empresas que eliminen o minimicen el aprovisionamiento de residuos peligrosos.
- Para aquellas empresas que trabajen con fundaciones o empresas dedicadas a la reutilización de residuos.
- Para las empresas que proveen de servicios de transporte, realizar una conducción eficiente y segura que minimice las emisiones y el consumo de combustible de sus vehículos.

ANEXO LEY N° 20.393

En _____, a _____.
_____, Rut _____,

El Proveedor/Contratista que suscribe declara estar en conocimiento de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica" y comprender dicha normativa, así como también los conceptos relativos a los delitos contemplados en el art. 1° de la mencionada ley, los que se encuentran previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la Ley N°19.913, en el artículo 8° de la Ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11 del Código Penal.

Los delitos a que se señalan en el art.1° de la ley dicen relación con los que se señalan a continuación, sin perjuicio de los que a futuro pudieran incorporarse, sin necesidad de que deba modificarse esta declaración:

- i. Lavado de Activos
- ii. Financiamiento del Terrorismo
- iii. Cohecho a Funcionario Público
- iv. Receptación (*)
- v. Soborno entre Particulares (**)
- vi. Negociación Incompatible (**)
- vii. Apropiación Indevida (**)
- viii. Administración Desleal (**)
- ix. Contaminación de Aguas (***)
- x. Pesca Ilegal (***)
- xi. Comercialización de Productos Vedados (***)
- xii. Procesamiento Ilegal de Productos Marinos (***)

(*): Incorporado por Ley N°20.931 de fecha 05/07/16

Asimismo, declara estar en conocimiento de que la Empresa Constructora ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, que busca prevenir la comisión de dichos delitos, el cual se compromete a respetar, como asimismo de la existencia del Código de Ética y Línea de Denuncias, las cuales se encuentra a disposición en el sitio WEB de la Empresa Constructora <http://www.mpc.cl/documentos>.

El Proveedor/Contratista que suscribe declara que no ha incurrido anteriormente, ni ha estado involucrado en conductas u operaciones que sean constitutivas de cualquiera de los delitos señalados en la Ley 20.393 y sus posteriores modificaciones, declarando además no ser actualmente, objeto de investigación alguna por parte del Ministerio Público, relacionada con hechos que revistan las características antes señaladas. En adelante, y ante la comisión de cualquiera de estos delitos de responsabilidad del Proveedor/Contratista, la Empresa Constructora tendrá el derecho para poner término inmediato al Contrato indicado en el encabezado o cualquier otro contrato que haya suscrito el Proveedor/Contratista con Empresa Constructora Moller y Pérez- Cotapos S.A. o cualquiera de sus filiales, sin perjuicio de las demás acciones legales que le asistan.

El Proveedor/Contratista se compromete a denunciar a través de los canales dispuestos en nuestra WEB o bien a informar a la Empresa Constructora, cualquier conducta que, en el tenor de esta relación comercial, tenga conocimiento y que pueda significar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

CREADO POR : Ronny Soto (Ejecutivo de Compras)

APROBADO POR : Mauricio Barrueto(Subgerente de Abastecimiento)

GERENTE DE ADQUISICIONES

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS FONDOS

En _____, a _____.

COMERCIAL MAR-K SPA, Rut 77943847-3, domiciliado en - , La Serena, , Región de Coquimbo , Chile, de la comuna de , en adelante también el "Proveedor/Contratista", certifica y declara lo siguiente:

1° Los bienes y fondos que serán destinados al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Proveedor/Contratista o que adquiera en el futuro para con Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A. o cualquiera de sus filiales, en adelante también la "Empresa Constructora", no provienen, directa ni indirectamente, de actividades ilícitas, ni de alguno de los delitos contemplados en la Ley 19.913 o en la Ley 20.393, o la que la sustituya o reemplace.

2° El Proveedor/Contratista no es una Persona Expuesta Políticamente ni tampoco lo son su entidad controladora o sus entidades bajo su control o entidades que tengan su mismo controlador, o de serlo, ha entregado información al respecto la Empresa Constructora, para que esta obtenga las correspondientes autorizaciones para operar. Se entiende por Personas Expuestas Políticamente, a los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en Chile o en un país extranjero, considerando, por ejemplo, a jefes de estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos, etc.

3° A través del presente, el Proveedor/Contratista certifica y declara que ha leído el presente documento y que la declaración precedente es correcta y verdadera. Si alguna parte de esta declaración deja de ser cierta, notificará por escrito a la Empresa Constructora inmediatamente.

CREADO POR : Ronny Soto (Ejecutivo de Compras)

APROBADO POR : Mauricio Barrueto (Subgerente de Abastecimiento)

GERENTE DE ADQUISICIONES

DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS (PEP)

En _____, a _____.

Yo _____, cédula nacional de identidad/pasaporte N° _____, de nacionalidad _____, en consideración a la siguiente lista de Personas Expuestas Políticamente, que se desempeñen o hayan desempeñado en uno o más de los siguientes cargos:

1. Presidente de la República.
2. Senadores, Diputados y Alcaldes.
3. Ministros de la Corte Suprema y Corte de Apelaciones.
4. Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizado como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
5. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
6. Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
7. Contralor General de la República.
8. Consejeros del Banco Central de Chile.
9. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
10. Ministros del Tribunal Constitucional.
11. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
12. Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
13. Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
14. Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
15. Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
16. Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Respecto a esta lista, declaro lo siguiente:

SI NO

soy una Persona Políticamente Expuesta

soy pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) de una Persona Políticamente expuesta

haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile con una Persona Políticamente Expuesta
